



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

“SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PLUS PARA GRUPO EFE”

Agosto 2019

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	3
2.	REQUISITOS ESPECÍFICOS.....	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO.....	3
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	3
5.	MONEDA DE LA OFERTA	4
6.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	4
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	4
8.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
9.	CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.....	4
10.	CONTENIDO SOBRE N°3 y 4: OFERTA ECONÓMICA.....	6
11.	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	6
12.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	7
13.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	8
14.	FORMA DE PAGO	8
14.1.	FORMA DE PAGO DE TREN CENTRAL	8
14.2.	FORMA DE PAGO DE METRO VALPARAISO.....	10
15.	PLAZO DE VIGENCIA DELSUMINISTRO Y MODALIDAD DE ENTREGA.....	10
16.	REAJUSTES	10
17.	RETENCIONES	10
18.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	10
19.	MULTAS.....	11
19.1.	MULTAS POR TREN CENTRAL	11
19.2.	MULTAS POR METRO VALPARAISO.....	12

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales, el Cronograma de Licitación, el Borrador de contrato y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública Internacional denominada: **“SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PLUS PARA GRUPO EFE”**.

Las presentes bases, han sido confeccionadas a partir de la experiencia y necesidades que se posee en la actualmente por las filiales Tren Central y Metro Valparaíso. En todo caso, se requiere que los proveedores que participen en la presente licitación complementen sus ofertas con el conocimiento de otras realidades y/o situaciones similares o análogas, de modo tal que éstas sean parte de sus soluciones.

Es de interés de Grupo EFE evaluar la visión de los proveedores en cuanto al alcance de sus soluciones para cubrir las necesidades descritas y si lo estiman pertinente, incluir aportes, funcionalidades y tecnologías que signifiquen un valor agregado para sus ofertas.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los proveedores participantes deben estar homologados y/o certificados tecnológicamente con los sistemas operativos/tecnológicos tanto de Tren Central como de Metro Valparaíso, respectivamente

Aquellos proveedores que no estén homologados, se les exigirá que cumplan con el protocolo y procedimiento de homologación del proceso que se llevará a cabo durante el periodo de evaluación técnica, indicado en cronograma de licitación, conforme a procedimiento indicado en los documentos *“Acreditación de Proveedores para Tren Central”* y *“Acreditación de Proveedores para Metro Valparaíso”* los cuales forman parte de los documentos que rigen el contrato.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

Para ejecutar el objeto de esta licitación, se suscribirá 1 (un) contrato para cada filial (Tren Central-Metro Valparaíso) el que corresponderá a la prestación del servicio denominado: **“SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PLUS PARA GRUPO EFE”**, que será realizada bajo la modalidad de Precio(s) Unitario(s), según se indica en los Formularios de Oferta Económica E1 y E2, anexo de las presentes bases, expresada en Pesos Chilenos (\$).

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

El valor del derecho a participar en el proceso de licitación es de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), I.V.A incluido. Este monto deberá ser pagado dentro de la fecha que se indica en el Cronograma de la Licitación (Venta de Bases).

Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 00046375-02 del Banco de Chile, Rut 61.216.000-7, enviando copia de ésta por correo electrónico a rosa.garrido@efe.cl, carlos.cubisino@efe.cl y adriana.molero@efe.cl.

Las empresas que se encuentren inscritas y vigentes en el Registro de Proveedores Regic, quedan eximidas de la obligación del pago de las Bases para participar en la licitación. No

obstante, deben manifestar su intención de participar, enviando el Formulario A2 dentro del periodo de venta de bases, junto con el registro vigente de Regic.

5. MONEDA DE LA OFERTA

Los proponentes deberán adjuntar su Oferta económica en los formatos de los Formulario E1 y E2, Las ofertas serán en Pesos Chilenos (\$) a precio unitario. Las ofertas deben considerar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

6. REUNIÓN INFORMATIVA

Según lo establecido en el documento de Cronograma de Licitación.

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de 120 días (ciento veinte días corridos), a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

8. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de Oferta por un monto de **6.000.000 CLP (seis millones de pesos chilenos)** incondicional e irrevocable, modalidad a la vista, con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es “Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública Internacional **“SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PLUS PARA GRUPO EFE”**”.

9. CONTENIDO SOBRE N°1 y 2: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del Sobre N°1 y 2 Oferta Técnica y Administrativa, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

9.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Corresponde a los documentos indicados en el Numeral 15.1 de las Bases Administrativas Generales.

9.2. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Corresponde a los documentos indicados en el Numeral 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

9.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el siguiente orden correlativo:

- c.1) **(Formularios T1 y T2) Metodología del Trabajo:** Se deberá detallar la metodología con que se desarrollará el trabajo, deberá incluir al menos los siguientes elementos: Alcance, Planificación General, Metodología Constructivas, Programa de Aseguramiento de Calidad.
- c.2) **(Formulario T3)** Programa de los trabajos a ejecutar, presentado en Carta Gantt, en MS Project 2010 o versión anterior, indicando claramente las fechas de inicio y término y sus duraciones en días corridos. La Carta Gantt se debe enviar en MS Project 2010.
- c.3) **Certificados:**
- VISA/PCD-DSS para fabricación y personalización de tarjetas con chip y banda magnética.
 - MASTERCARD/PCI-DSS para fabricación y personalización de tarjetas con chip y banda magnética.
 - MASTERCARD CQM (card quality management) para fabricación y personalización de tarjetas con chip y banda magnética.
- c.4) **(Formulario T4) Programa de Aseguramiento de Calidad:** Indicar claramente la estructura de profesionales que implementará el Plan de Control de Calidad.
- c.5) **(Formulario T5) Experiencia del Proponente:** Indicar años de existencia en el mercado nacional.
- Listado de los clientes a los cuales haya prestado servicios de naturaleza similar a los solicitados en la presente Licitación en los últimos tres (3) años En el caso de sociedades cuyo tiempo de antigüedad sea inferior a 3 años, deberán acreditar su experiencia desde la fecha en que se han constituido. Respecto de los clientes más importantes de los últimos años, deberá acompañar certificados suscritos por el representante legal del contratante que acrediten la ejecución de los trabajos y la calidad de los resultados. Documentación técnica adicional que el proponente considere interesante aportar para una mejor definición de la experiencia de la empresa en los servicios ofertados.
- c.6) **(Formulario T6) Metodología de fabricación y suministro:** Documento en el cual explique, en forma detallada, su metodología para fabricar y suministrar las Tarjetas Mifare Plus X y S, indicando las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente.
- c.7) **Certificado de Homologación:** El proceso de homologación o certificación del oferente es necesario para poder evaluar que las metodologías y procesos utilizados durante la fabricación cumplen con los exigidos, el detalle del proceso estará explicado en documentos anexos N°2 y N°3 respectivamente “Acreditación de Proveedores para Tren Central” y “Acreditación de Proveedores para Metro Valparaíso” correspondiente a cada filial, donde se explicará todas las condiciones y documentos a presentar que serán evaluados y que acreditarán que el oferente cumple con todas las condiciones y procesos necesarios para resguardar la seguridad de la tarjeta y la fabricación de la misma. Para que el proveedor sea calificado técnicamente, debe estar homologado en ambas filiales.

El Oferente podrá incluir en su oferta toda aquella información que considere necesaria para mejorar su propuesta y/o servicios ofertados.

La falta de veracidad y/o autenticidad de los antecedentes suministrados, será causal suficiente para rechazar la Oferta y ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Los antecedentes solicitados, cuando corresponda, deberán ser presentados **necesariamente** en los modelos de formularios que se adjuntan. El incumplimiento de esta disposición o la no presentación de cualquiera de estos antecedentes, podrá ser causal de la eliminación del Proponente, a juicio exclusivo del Mandante.

El análisis detallado de los documentos presentados será realizado durante el proceso de evaluación de las antecedentes.

Todos los documentos exigidos en esta presentación, deberán ser ordenados, timbrados y firmados por el Contratista, debiendo ser presentados necesariamente en los modelos de formularios que se adjuntan.

10. CONTENIDO SOBRE N°3 y 4: OFERTA ECONÓMICA

El Contenido del sobre N° 3 y 4 “Oferta Económica”, deberá contener las Ofertas económicas de ambas tarjetas, expresada en Pesos Chilenos (\$) de conformidad con los **Formularios Económicos E1 y E2**.

No deberá incluirse ninguno de los Formularios de Oferta Económica en la Oferta Técnica. Si el Proponente no respeta lo detallado en el presente párrafo, será descalificado automáticamente del proceso.

El sobre Oferta Económica debe incluir todos los documentos que se indican a continuación:

- c.8) **(Formulario E1) Oferta Económica “Tarjeta Mifare Plus Modelo “X”**: en el que el Proponente consignará el valor de la oferta para la tarjeta modelo “X”.
- c.9) **(Formulario E2) Oferta Económica “Tarjeta Mifare Plus Modelo “S”**: en el que el Proponente consignará el valor de la oferta para la tarjeta modelo “S”.

Los precios unitarios de cada ítem deberán expresarse en Pesos Chilenos (\$), en cifras redondeadas a la centésima, truncando los restantes decimales.

El valor del presupuesto debe incluir todos los impuestos.

11. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los aspectos financieros a evaluar y sus ponderaciones, son los siguientes:

<u>Capacidad Económica</u>	
•	Capacidad Económica Patrimonial (15%)
•	Crecimiento Ingresos (15%)
<u>Solvencia</u>	
•	Liquidez (20%)
•	Leverage (20%)
<u>Rentabilidad</u>	
•	Margen EBITDA (15%)
•	ROE (15%)

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N°1 y N°2.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación designadas por cada filial (compuesta por profesionales de Tren Central y Metro Valparaíso y/o terceros designados para el efecto), calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. La Comisión podrá por escrito y sólo a través de los coordinadores del proceso solicitar a los Proponentes, todos aquellos antecedentes necesarios para aclarar y/o complementar la documentación presentada.

La Comisión de Evaluación calificará las Ofertas Técnicas asignándole una calificación técnica denominada "NT", la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- Metodología de Trabajo [MDT] 30%.
- Experiencia de la Empresa [EP] 20%.
- Homologación [PH] 50% ante la filial del Grupo EFE de la cual se trate

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos en números enteros, y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos.

Los criterios de evaluación para cada componente se derivarán de la siguiente tabla:

Concepto	Porcentaje	Subcomponente	Porcentaje	Simbología	Descripción
Metodología de Trabajo [MDT]	30%	Grado de comprensión del problema	25%	GCP	Describir el entendimiento que posee el oferente del proyecto, la solución propuesta y las condiciones del terreno. "Es el qué se hace". Formulario T1
		Metodología	60%	MT	Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la Metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. "Es el cómo se hace". Formulario T2, T4 y T6
		Programación de los trabajos	15%	PDT	Se evalúa los tiempos y plazos propuestos por el oferente en la ejecución de las actividades que resolverán la necesidad planteada. Formulario T3
Experiencia Empresa [EP]	20%	Montos de servicios similares	30%	MS	Evalúa los trabajos de envergadura realizados en los últimos 3 años, Formulario T5
		Experiencia previa	70%	EP	Se evalúa el listado de trabajos, obras y/o servicios prestados por el proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación, y la revisión de los certificados de conformidad del respectivo mandante Formulario T5
Homologación [PH]	50%	Proceso Homologación	100%	PH	Se evaluará que el proceso de fabricación de las tarjetas, personalización e impresión de la tarjeta cumple con el establecido por Tren Central o por Metro Valparaíso, según corresponda. Presentar Certificación de Homologación de Tren Central y Metro Valparaíso.



La calificación técnica (NT) se evalúa de la siguiente forma:

$$NT_i = MDT_i * 30\% + EP_i * 20\% + PH_i * 50\%$$

La calificación técnica del Contratista “NT” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La calificación técnica “NT” sea inferior a 80 puntos.
- ✓ La calificación de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo o Experiencia de la Empresa, sea inferior a 70 puntos.
- ✓ Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación, según lo señalado en Numeral N°9 de estas Bases Administrativas que regulan el proceso.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, levantará un acta en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que estará firmada por todos los integrantes de la comisión.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, levantará un Acta donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

13. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El criterio de adjudicación para esta licitación, será a la propuesta que habiendo calificado técnicamente, presente la mejor oferta económica. EFE podrá adjudicar 1 (uno) o los 2 (dos) modelos de tarjeta por proveedor y cantidades según sea su necesidad, siendo el precio unitario el correspondiente al rango respectivo indicado en los formularios económicos asociados.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

14. FORMA DE PAGO

14.1. FORMA DE PAGO DE TREN CENTRAL

Todos los pagos se efectuarán con posterioridad a la presentación de un Estado de Pago, tras la suscripción del contrato.

Los pagos se verificarán luego de aprobados los Estados de Pago conforme a los bienes suministrados efectivamente por el Proveedor en el periodo cubierto por el estado de pago, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Administrador de Contrato EFE.

El Proveedor podrá presentar su estado de pago por cada periodo mensual y dicha presentación deberá ser dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al periodo en cobro. En el caso de pagos mensuales, se exceptúa el primer y último estado de pago, los cuales podrán presentarse en otra fecha a acordar con el Administrador de Contrato.

La presentación de cada Estado de Pago, se efectuará al Administrador de Contrato EFE.

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, contra presentación de la factura correspondiente. Para este efecto, cada Estado de Pago, se transformará a pesos empleándose para ello la equivalencia de la moneda del contrato, al último día del mes en cobro.

El Administrador de Contrato dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para revisar, aprobar o rechazar el estado de pago presentado por el proveedor o devolverlo si este contiene errores, falta de antecedentes u otro aspecto que impida su tramitación.

Una vez que el proveedor haya subsanado las posibles observaciones formuladas por el Administrador, el Estado de Pago será remitido nuevamente a este para su revisión. El Administrador dispondrá de un nuevo plazo de 5 (cinco) días hábiles para su pronunciamiento final. De persistir observaciones, el Estado de Pago iterará las veces que sea necesario conforme a lo establecido anteriormente.

Una vez concluido el proceso de revisión del Estado de Pago señalado precedentemente, este será derivado por el Administrador de Contrato a la unidad correspondiente de EFE para su verificación final y aprobación.

El Proveedor deberá presentar la correspondiente factura al Administrador sólo una vez que EFE haya aprobado el respectivo Estado de Pago, situación que será comunicada oportunamente vía correo electrónico, en un plazo máximo de 7 (siete) días. La factura no podrá tener fecha anterior a la aprobación del Estado de Pago.

Tren Central dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para efectuar el pago de la boleta o factura. Dicho plazo se contará desde la fecha de recepción de la correspondiente boleta o factura por el Administrador de Contrato.

En caso que el documento de cobro fuere devuelto por haberse reclamado de su contenido o reparos, los plazos antes señalados empezarán a computarse a partir de la fecha de recepción del Administrador de Contrato del nuevo documento de reemplazo correctamente emitido.

Sin perjuicio de la aprobación del Estado de Pago y de la orden de Facturar emitida por EFE, comunicada por el Administrador de Contrato al proveedor, si durante este proceso se detectan incumplimientos administrativos y/o contractuales, estas situaciones deberán ser corregidas por el Proveedor y el plazo señalado comenzará a regir una vez efectuada dicha corrección a satisfacción del Administrador de Contrato.

La aprobación de cualquier estado de pago no comprometerá al Mandante en relación con las cantidades de servicios ejecutados y los valores pagados, para los efectos de la liquidación final del contrato.

También deberá existir una constancia o certificación de que los elementos facturados han sido recibidos en calidad y cantidad conforme por Tren Central S.A.

Será condición necesaria para aprobar cualquier pago, que la Boleta de Garantía exigida en las presentes Bases de Licitación, se encuentren vigentes.

14.2. FORMA DE PAGO DE METRO VALPARAISO

Metro Valparaíso S.A. pagará el precio correspondiente al número de tarjetas recibidas en dos (2) cuotas mensuales, iguales y sucesivas a los 30 (treinta) y 60 (sesenta) días hábiles contados desde la fecha en que Metro Valparaíso S.A. cuente copulativamente con la correspondiente factura, válida y correctamente emitida, la cual deberá ser entregada por el Proveedor en la Gerencia de Administración, Finanzas y Personas de Metro Valparaíso S.A., ubicada en calle Viana N° 1685, Viña del Mar. También deberá existir una constancia o certificación de que los elementos facturados han sido recibidos en calidad y cantidad conforme por Metro Valparaíso S.A.

Será condición necesaria para aprobar cualquier pago, que la Boleta de Garantía exigida en las presentes Bases de Licitación, se encuentren vigentes.

15. PLAZO DE VIGENCIA DEL SUMINISTRO Y MODALIDAD DE ENTREGA

El plazo considerado para el suministro es de doce (12) meses.

En cuanto a la modalidad de entrega se detalla a continuación la cantidad de pedidos y los porcentajes referenciales del total de las tarjetas a adquirir por cada una de las filiales:

N° Pedido	Tren Central	Metro Valparaíso
1	90 % del total de tarjetas	50 % del total de tarjetas
2	10 % del total de tarjetas	25% del total de tarjetas
3	No se contempla 3er pedido	25% del total de tarjetas

Ambas filiales se reservan el derecho de solicitar a proveedor un número adicional de unidades de tarjetas al contratado con las mismas especificaciones técnicas, al mismo valor unitario indicado en la oferta económica y, en todo caso, el valor unitario indicado en el contrato. Esta oferta "Valor Unitario" tendrá una validez de 1 (un) año a contar de la fecha de suscripción del contrato o la validez equivalente al periodo de vigencia del contrato si este fuera de una duración mayor.

16. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

17. RETENCIONES

La presente licitación no considera retenciones al Estado de Pago.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, Numeral 31.2.

Se indica la glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la cual deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantizar el fiel, oportuno y correcto cumplimiento del Servicio de SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PLUS PARA GRUPO EFE”**.

19. MULTAS

19.1. MULTAS POR TREN CENTRAL

El Administrador del Contrato EFE, deberá enviar una carta al contratista dando aviso de la aplicación de la multa indicando en ella, el tipo de multa aplicada y su valor. El valor total de multas cursadas mensualmente podrá ser descontado de un Estado de Pago siguiente.

EFE se entenderá facultada para descontar el monto de las multas de cualquier suma de dinero que en virtud del Contrato pudiese adeudar al Contratista, pudiendo así mismo no autorizar nuevos Estados de Pago, cobrar la o las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato que existan en su poder o ejercer cualquier otro derecho que en virtud de la ley o del presente Contrato le correspondan.

En el evento de hacerse efectiva una o más de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratista deberá entregar dentro de los 15 días siguientes, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en reemplazo de aquellas que se hicieron efectivas, por los mismos montos y de las mismas características que la originales. La no constitución de la nueva garantía de reemplazo, dará derecho a EFE a hacer efectiva cualquier otra garantía o poner término anticipado al Contrato.

Si el monto de las multas cursadas fuese inferior al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato cobrada, el excedente será devuelto por EFE al Contratista una vez recibidas a su entera conformidad, la o las nuevas garantías y en la medida que no concurran otras causales para el cobro de las boletas.

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder el 15% del valor del Contrato (en UF), incluidas sus modificaciones. En caso de excederse del 15% señalado, EFE podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento del contrato a título de pena.

Las multas serán cobradas al Contratista mediante documento de cobro emitido por EFE en pesos (\$). El Contratista deberá pagar la multa a EFE dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la recepción del documento de cobro. Si el Contratista no paga la multa en el plazo indicado, EFE tendrá derecho, como ya se indicó, para hacer el descuento correspondiente en un Estado de Pago o podrá hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento del contrato.

CLASIFICACIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS O ATRASOS EN LA ENTREGA DE TARJETAS A TREN CENTRAL.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se defina en esta cláusula.

Todas las multas serán exigibles de inmediato y descontadas del estado de pago siguiente o de cualquier suma que el Mandante adeude o adeudare al Contratista con motivo del contrato.

Si el monto de las multas supera el saldo por cobrar del contrato, más las retenciones si las hubiere, se recurrirá a las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y finalmente al cobro judicial.

La valorización de las multas, en el caso que sean referidas a un porcentaje sobre el monto del Contrato, se hará sobre el valor neto del contrato sin incluir I.V.A. Para las multas definidas como un valor fijo de Unidades de Fomento, éstas corresponderán a montos sin I.V.A.

a) Multa por atraso en la entrega de la documentación técnica:

En caso de que el Contratista incurra en atraso en la entrega de la documentación técnica conforme a lo establecido en las presentes bases administrativas y en las especificaciones técnicas generales y particulares que forman parte del contrato, se le aplicará una multa diaria 10 (diez) Unidades de Fomento por cada día de atraso en dicha entrega.

b) Multa por incumplimiento de las órdenes de la GTI.

El Contratista deberá acatar las órdenes de la GTI. y dar cumplimiento cabal y oportuno a las Disposiciones Técnicas y Administrativas del contrato. Si el Contratista no acata las órdenes de la GTI. o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, la GTI. Le aplicará una multa diaria de 10 (diez) Unidades de Fomento, por cada incumplimiento y a partir del primer día de incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de la Inspección.

c) Multa por atraso en la entrega del Suministro.

En caso de que el Contratista no entregue el suministro en el día fijado para su entregan, se le aplicará una multa diaria de un uno coma cinco por ciento (1,5%), sobre el monto del contrato original y sus modificaciones (aumentos, disminuciones y trabajos extraordinarios) vigentes al momento en que se aplique la multa.

d) Multa por atraso en la entrega de un Hito.

En caso de que el Contratista incurra en atraso en la entrega de un Hito definido en los documentos de licitación y/o en la programación concordada, se le aplicará una multa diaria de 20 (veinte) Unidades de Fomento, con un valor tope equivalente al 15% del valor del contrato, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

19.2. MULTAS POR METRO VALPARAISO.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista del plazo de entrega de las tarjetas estipulado en las presentes bases en referencia a la Modalidad de Entrega de Tarjetas, Metro Valparaíso S.A. aplicará una multa equivalente a \$1.325.000 (un millón trecientos veinticinco mil pesos) por cada día de mora o simple retardo. El monto de la multa se descontará directamente por Metro Valparaíso S.A. del monto de los estados de pago que se cursen respecto de las facturas correspondientes.

Si la mora o retardo en la entrega de las tarjetas excediera de treinta y un días corridos, Metro Valparaíso S.A. podrá poner término al contrato a su solo arbitrio, sin necesidad de notificación, requerimiento o declaración judicial, y sin derecho del Proveedor a indemnización alguna y hará efectivo el cobro de la boleta de garantía.

La aplicación de las multas, se hará efectiva sin necesidad de recurrir a arbitraje ni a judicatura alguna.

Todas las multas serán descontadas del más próximo estado de pago. Sin perjuicio de lo anterior, podrá hacer efectivas las garantías, si así lo estimare conveniente.

